OK

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

ACTA No 00653466

LUGAR Y FECHA: 29 ABR 2026

INTERVIENEN: **TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA**
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
ORDENADOR DEL GASTO

LINNA PAOLA NIÑO SANTOFIMIO
C.C 1019102024
CONTRATISTA

SUPERVISOR: **MY. ADRIANA MILENA RUIZ PEÑA**
OFICIAL EVALUACIÓN Y DESARROLLO DIGEH

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 209-CENACPERSONAL- 2025, CUYO OBJETO ES **PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PSICÓLOGO (A) EN EL ÁREA DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO Y DE ACUERDO CON LA NECESIDAD Y CARGA LABORAL EN CUALQUIER PROCESO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS.**

El suscripto Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva - Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.044 de fecha 20 de Junio de 2025, en calidad de **COMPETENTE CONTRACTUAL**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **LINNA PAOLA NIÑO SANTOFIMIO** con C.C 1019102024, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

DATOS DEL CONTRATO

II. **MODALIDAD DEL CONTRATO:** PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CDPS-033-CENACPERSONAL-2025

No. DEL CONTRATO	**209-CENACPERSONAL-2025**
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PSICÓLOGO (A) EN EL ÁREA DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO Y DE ACUERDO CON LA NECESIDAD Y CARGA LABORAL EN CUALQUIER PROCESO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS.**
FECHA SUSCRIPCIÓN:	**30/01/2025**

FECHA INICIO EJECUCIÓN	04/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	41.800.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31/12/2025
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de ejecución del contrato será Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas - COPER - DIPER. BOGOTÁ D.C.
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	MODIFICATORIO No.1 DE FECHA 04/09/2025 Mediante el cual se adiciona al contrato ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.400.000) y se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025.



REPUBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

UNIDAD: DIRECCION DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS-ORDEN

MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.209-CENACPERSONAL-2025

I. INFORMACIÓN CONTRATO:

TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA No. CDPE-033-CENACPERSONAL-2025 -CENACPERSONAL-2025
CONTRATO No.	209CENACPERSONAL-2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO(A) EN EL ÁREA DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO Y DE ACUERDO CON LA NECESIDAD Y CARGA LABORAL EN CUALQUIER PROCESO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS
VALOR	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($30.400.000,00) pagaderos así MEDIANTE PAGOS PARCIALES / VALOR 1 $ 3.800.000,00 2 $ 3.800.000,00 3 $ 3.800.000,00 4 $ 3.800.000,00 5 $ 3.800.000,00 6 $ 3.800.000,00 7 $ 3.800.000,00 8 $ 3.800.000,00 TOTAL $ 30.400.000,00 AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 20251120071283 DE 17 DE ENERO DE 2025 PROFESIONAL CATEGORIA K
CDP	1525 de fecha 14 de enero de 2025
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -CENAC PERSONAL



MODIFICATORIO NO. 1 – PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 209-CENACPERSONAL-2025

CDP	[illegible]
CONTRATISTA	LINNA PAOLA NIÑO SANTOFIMIO 1018102224 ampliada en BOGOTÁ D.C
DIRECCION	CRA 52 #14-40 CONJUNTO LA FONTANA TORRE 3 APTO 1522
CORREO ELECTRONICO	linnasantofimio@gmail.com
TELEFONO	3108116028
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
SUPERVISOR	MY. ADRIANA MILENA RUIZ PEÑA C.E No. 28.146.457 expedida en Cali Oficial de Evaluación y Desarrollo Tel. 3057784459
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2025
LUGAR DE SUSCRIPCION	BOGOTÁ D.C.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Carrera 46 N° 20B-99 Barrio Puente Aranda Entrada Principal COPER Bogota D.C. Instalaciones Dirección de Gestión Humana por Competencias
COMPROMISO	2025 DE FECHA 14 de enero de 2025
SUPERVISOR	MY. ADRIANA MILENA RUIZ PEÑA Oficial de Evaluación y Desarrollo quien a su vez se denominará supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento No. Resolución No. 0001128 de fecha 1/1/2025

El suscrito teniente coronel LIBARDO CERQUERA PASTRANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva-Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. [illegible] de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 044 de fecha 20 de junio de 2025, en calidad de competente delegada debidamente autorizado para nombrar de acuerdo con la Resolución Delegación que el Ministerio de Defensa Nacional No. 4323 de fecha 23 de junio de 2025, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT 800.385.079-6 por una parte y por la otra LINNA PAOLA NIÑO SANTOFIMIO, identificada(o) con la cédula de ciudadanía No. 1018102224, expedida en BOGOTÁ D.C con Tarjeta Profesional No. 152505 del COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS, residente en la CRA 52 #14-40 CONJUNTO LA FONTANA TORRE 3 APTO 1522 de la nomenclatura BOGOTÁ D.C. teléfono fijo / celular 3108116028, de profesión PSICÓLOGA con posgrado en Nivel y con Registro Único Tributario No. 1018102224-5, correo: linnasantofimio@gmail.com hemos convenido realizar el Modificatorio No. 01 Prorroga y Adición al SERVICIOS PROFESIONALES No.209-CENACPERSONAL-2025, previa las siguientes consideraciones

II. CONSIDERACIONES:

PATRIA HONOR LEALTAD

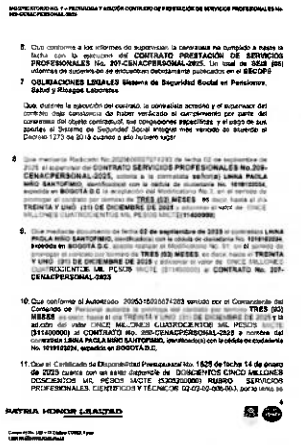


MODIFICATORIO NO. 1 – PRORROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 209-CENACPERSONAL-2025

1. Que el 04 de febrero de 2025 el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –CENAC DE PESONAL** con NIT 800.385.079-6 y otra **LINNA PAOLA NIÑO SANTOFIMIO**, identificada(o) con la cédula de ciudadanía No. **1018102224**, expedida en **BOGOTÁ D.C** se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.209-CENACPERSONAL-2025** cuyo objeto es **"Prestar los servicios profesionales como PSICOLOGO(A) en el área de Evaluación Y desarrollo y de acuerdo con la necesidad y carga laboral en cualquier proceso de la Dirección de Gestión Humana Por Competencias."** Por un valor de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($30.400.000,00)** pagaderos de la siguiente forma: **OCHO (08) PAGOS PARCIALES POR UN VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3'800.000,00)** con fecha de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día 04 de febrero de 2025
2. Que el Contrato **SERVICIOS PROFESIONALES No.209-CENACPERSONAL-2025** se encuentra respaldado por el **CDP No. 1525 de fecha 14 de enero de 2025 y el CRP No. 20625 DE FECHA: 04 de febrero de 2025**. Rubro Presupuestal **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS 02-02-02-006-003**
3. Que con fecha 01 de febrero de 2025 la señora **LINNA PAOLA NIÑO SANTOFIMIO**, identificada(o) con la cédula de ciudadanía No. **1018102224** expedida en **BOGOTÁ D.C** constituyo póliza de cumplimiento No. **11-44-101247211** aprobada mediante acta de aprobación No. 002240645 de fecha 01 de febrero de 2025
4. Que a la fecha ha sido cancelado por concepto de honorarios un total **VEINTI DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($22'800000)**, quedando pendiente un saldo por ejecutar de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($7'600.000)**.
5. El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$ 30.400.000	
2	Valor Ejecutado		$ 22.800.000
3	Valor por Ejecutar		$ 7.600.000
	VALOR CONTRATO	$30.400.000	$ 30.400.000

PATRIA HONOR LEALTAD



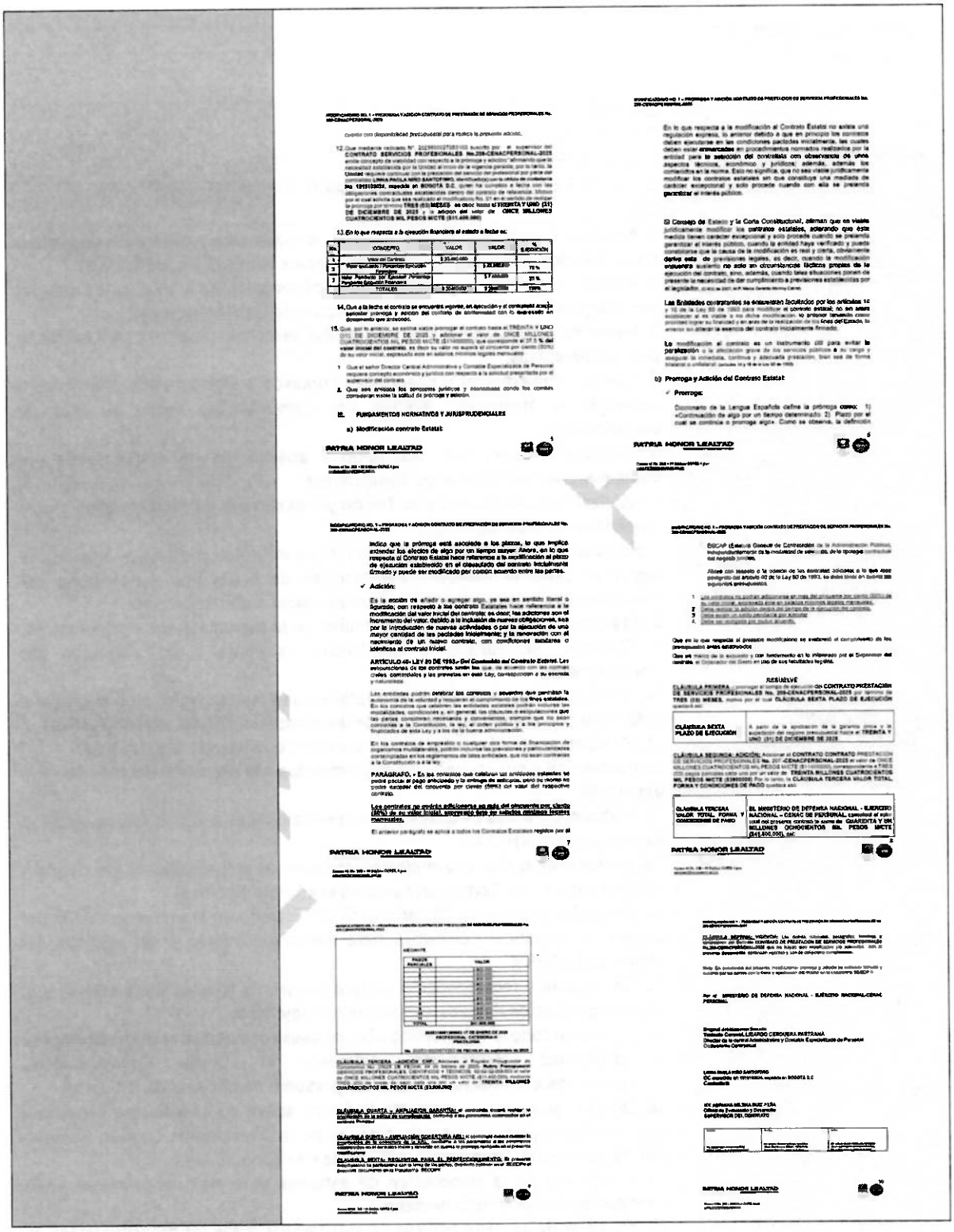
MODIFICATORIO NO. 1 – PRORROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 209-CENACPERSONAL-2025

8. Que conforme a los informes de supervisión la contratista no cumplido a hasta la fecha con la ejecución del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 209-CENACPERSONAL-2025**. Un total de **3458 (08)** idiomas de suerte que se encuentran debidamente publicados en el **SECOPII**
7. **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales**

Que durante la ejecución del contrato, la contratista acredito y el supervisor del contrato dejo constancia de haber verificado el cumplimiento por parte del contratista del pleno cumplimiento, los compromisos respectivos y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social integral más recibo de planilla el Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar

8. Que mediante Radicado No. 20256000071283 de fecha 02 de septiembre de 2025 el supervisor del **CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES No.209-CENACPERSONAL-2025**, informa a la contratista señor(a) **LINNA PAOLA NIÑO SANTOFIMIO**, identificada(o) con la cédula de ciudadanía No. **1018102224**, expedida en **BOGOTÁ D.C** la ampliación del mismo hasta el día Numeral 1 del contrato por termino de **TRES (03) MESES** más hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y adicionar el valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11'400000).
9. Que mediante documento de fecha **02 de septiembre de 2025** el contratista **LINNA PAOLA NIÑO SANTOFIMIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1018102224**, **expedida en BOGOTÁ D.C**, solicito ampliar el Modificatorio No. 01 en el numeral de prorroga el contrato por termino de **TRES (03) MESES**, en fecha hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y adicionar el valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11'400000) a **CONTRATO No. 207-CENACPERSONAL-2025**
10. Que conforme al Autorizado 20255160074283 remitido por el Comandante del Contingente de Personal autorizo la prórroga del contrato por termino **TRES (03) MESES** iniciando hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025** y la adición del valor ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11'400000) al **CONTRATO No. 209-CENACPERSONAL-2025** a nombre del contratista **LINNA PAOLA NIÑO SANTOFIMIO**, identificada(o) con la cédula de ciudadanía No. **1018102224**, expedida en **BOGOTÁ D.C.**
11. Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1525 de fecha 14 de enero de 2025** cuenta con un saldo disponible de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($205200000)** Rubro SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS 02-02-02-006-003, por lo tanto se

PATRIA HONOR LEALTAD



VALOR FINAL CONTRATO:	41.800.000
VIGENCIA:	2025
SUPERVISOR CONTRATO:	ADRIANA MILENA RUIZ PEÑA CC No. 24.338.018 OFICIAL DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO DIGEH MEDIANTE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO (0000126 DE 07 DE ENERO DE 2025).
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Asesorar cuando se requiera al área de evaluación y desarrollo respecto a las evaluaciones aplicadas, las competencias técnicas y conductuales. 2. Realizar seguimiento y consolidar la información de la evaluación integral por competencias aplicada por la Dirección de Gestión Humana. 3. Mantener actualizada la información del personal militar que será evaluado por competencias. 4. Diseñar, implementar y desarrollar procesos e instrumentos orientados a fortalecer la evaluación integral por competencias desde su área de conocimiento. 5. Realizar la aplicación, tabulación y análisis de las evaluaciones por competencias aplicadas al personal militar. 6. Realizar los talleres de capacitación y/o desarrollo de competencias grupal - individual que se requieran. 7. Realizar las respectivas presentaciones e informes grupales o individuales según el caso, al finalizar cada proceso de evaluación y desarrollo por competencias, indicando las recomendaciones a que haya lugar. 8. Asesorar y capacitar al personal militar en la evaluación por competencias. 9. Mantener actualizada la información referente a la Evaluación por Competencias. 10. Formular planes de desarrollo (planes de mejoramiento) a nivel grupal e individual que permitan potencializar las competencias del personal militar. 11. Realizar la retroalimentación del personal que ha sido evaluado por competencias y sus respectivos seguimientos a la ejecución del plan de desarrollo. 12. Elaborar informes de análisis y recomendaciones sobre la implementación de planes de Desarrollo. 13. Asesorar en el diseño e implementación de las actualizaciones y/o creación del Diccionario por Competencias para el Ejército Nacional. 14. Asesorar al personal Militar y Civil del Ejército en la implementación del programa de actitud combativa para dar cumplimiento a las políticas del mismo ante CGFM. 15. Dar pautas y recomendaciones que mejoren y fortalezcan la cultura y el clima organizacional desde su área de conocimiento. 16. Coordinar todo lo relacionado con las asesorías que se realicen en Bogotá y divisiones territoriales, referente a Clima Organizacional. 17. Apoyar las entrevistas de retiro del personal de oficiales de la Fuerza. 18. Diseñar, participar y asesorar de forma activa en iniciativas y proyectos que permitan optimizar las capacidades de la Dirección de Gestión Humana por competencias, de acuerdo con su área de conocimiento. 19. Coadyuvar en la elaboración de estudios para mejores prácticas en la administración de talento humano. 20. Asesorar de acuerdo con sus conocimientos todos los procedimientos de

	la Dirección de Gestión Humana 21. Elaborar y difundir boletines, guías y demás ayudas pedagógicas afines a las áreas de trabajo de la Dirección. 22. Apoyar y realizar el levantamiento del escalafón de cargos del personal militar, de conformidad con la normatividad vigente. 23. Enviar a las Unidades militares el escalafón de cargos para su revisión. 24. Realizar los ajustes al escalafón de cargos teniendo en cuenta las observaciones encontradas por el oficial de funciones y perfiles. 25. Revisar y analizar las observaciones encontradas en el escalafón de cargos por las unidades militares y realizar la retroalimentación de las mismas. 26. Asesorar al personal Militar en temas relacionados con el escalafón de cargos. 27. Realizar la actualización del escalafón de cargos cada vez que haya modificación en la estructura organizacional del Ejército Nacional. 28. Responder los requerimientos relacionados con lo propio del proceso que se encuentre apoyando. 29. Es de obligatorio cumplimiento que informe a la Dirección de Preservación de la Fuerza y Aseguradora de Riesgos Laborales cuando deba cumplir actividades que incluyan desplazamiento a otras ciudades en cumplimiento del objeto contractual. 30. Apoyar en cada uno de los procesos de la Dirección de acuerdo con la necesidad y carga laboral que se requiera. 31. Realizar la documentación referente al sistema de Gestión de calidad de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2.2 de la NTC - ISO 9001:2015 32.. Aplicar las normas vigentes de Archivo de acuerdo a la Ley 594 del 2000 33. Tener disponibilidad para desplazarse a cada una de las divisiones territoriales del Ejército a nivel a nacional. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término

	del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	1525	30/01/2025	543.400.000

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	25625	04/02/2025	41.800.000

IV. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N°. 11-44-101247211, Anexo con fecha de expedición 31/01/2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	**31/01/2025**	**31/03/2026**	**3.040.000**
Calidad del servicio	**31/01/2025**	**31/03/2026**	**3.040.000**

Prórroga del contrato

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N°. 11-44-101247211, Anexo con fecha de expedición 16/09/2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	01/02/2025	30/06/2026	4.180.000
Calidad del servicio	01/02/2025	30/06/2026	4.180.000

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 209-CENACPERSONAL- 2025, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:



INSERTAR CAPTURA DE PANTALLA DEL PLAN DE PAGOS DE SU CONTRATO

BALANCE ECONÓMICO:

ESTADO DE CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$41.000.000
VALOR PAGADO No.1	$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.2	$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.3	$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.4	$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.5	$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.6	$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.7	$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.8	$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.9	$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.10	$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.11	$ 3.800.000
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	$41.800.000

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
209-CENACPERSONAL-2025.pdf	209-CENACPERSONAL-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE GESTIÓN LINNA FEB 2025.pdf	INFORME DE GESTIÓN LINNA FEB 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISIÓN-01-2025-LN.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN-01-2025-LN.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE GESTIÓN LINNA DIGEH MARZO 2025.pdf	INFORME DE GESTIÓN LINNA DIGEH MARZO 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME DE GESTIÓN ABRIL DIGEH LINNA.pdf	INFORME DE GESTIÓN ABRIL DIGEH LINNA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISION-03-2025-LN.pdf	INFORME DE SUPERVISION-03-2025-LN.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE GESTION MAYO LINNA DIGEH.pdf	INFORME DE GESTION MAYO LINNA DIGEH.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISIÓN-05-2025-LN.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN-05-2025-LN.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISIÓN-06-2025-LN.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN-06-2025-LN.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE GESTIÓN JULIO LINNA DIGEH.pdf	INFORME DE GESTIÓN JULIO LINNA DIGEH.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME DE GESTIÓN JUNIO LINNA DIGEH 2025.pdf	INFORME DE GESTIÓN JUNIO LINNA DIGEH 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISIÓN-02-2025-LN.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN-02-2025-LN.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISIÓN-JULIO LN.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN-JULIO LN.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE GESTION AGOSTO LINNA DIGEH 2025.pdf	INFORME DE GESTION AGOSTO LINNA DIGEH 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
Informe de Supervisión 007 - 2025 LNS.pdf	Informe de Supervisión 007 - 2025 LNS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
ACTA APROBACION POLIZA. CTO 209.pdf	ACTA APROBACION POLIZA. CTO 209.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE GESTIÓN LINNA SEP 2025.pdf	INFORME DE GESTIÓN LINNA SEP 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISIÓN-08-LN.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN-08-LN.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE GESTIÓN OCTUBRE DIGEH LINNA.pdf	INFORME DE GESTIÓN OCTUBRE DIGEH LINNA.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISION-09-LN.pdf	INFORME DE SUPERVISION-09-LN.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE GESTION LINNA NOV DIGEH 2025.pdf	INFORME DE GESTION LINNA NOV DIGEH 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISION-10-LN.pdf	INFORME DE SUPERVISION-10-LN.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE GESTION DIC DIGEH LINNA 2025.pdf	INFORME DE GESTION DIC DIGEH LINNA 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISIÓN-11-LN.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN-11-LN.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
			Borrar	Cargar nuevo

INSERTAR CAPTURA DE PANTALLA DE LAS EVIDENCIAS DEL CARGUE DE INFORMES DE SUPERVISION DE SU CONTRATO

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato 1quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VIII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA **LINNA PAOLA NIÑO SANTOFIMIO identificado** (a) con **CC 1019102024**, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 209-CENACPERSONAL-2025 quedando** a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 209-CENACPERSONAL-2025**

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL**

Por todo lo anterior las partes,

X. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 209-CENACPERSONAL-2025,** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** con **LINNA PAOLA NIÑO SANTOFIMIO identificado** (a) con cédula de ciudadanía No. 1019102024.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°209-CENACPERSONAL-2025**

correspondiente al proceso de contratación **No.** PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No.CDPS-033-CENACPERSONAL-2025, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C, 29 ABR 2026

PS. LINNA PAOLA NIÑO SANTOFIMIO
C.C. 1019102024
Contratista

MY. ADRIANA MILENA RUIZ PEÑA
OFICIAL EVALUACIÓN Y DESARROLLO DIGEH
Supervisor de contrato

TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Ordenador del gasto

Vo.Bo.,

Liquidaciones
Cenac Personal
Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.